

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
SAN PABLO - CAJAMARCA**

Gobierno que cumple

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Alcaldía N°038-2022/MDSB-A

San Bernardino, 21 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

VISTO:

El Informe N°009-2022/MDSB-MA/SITR, de fecha 21 de marzo del 2022, suscrito por la Ing Amb. Sandra Isabel Tantaleán Revilla, Responsable de la División de Medio Ambiente, solicitando la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Bernardino (Programa Municipal EDUCCA 2022). Y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el art. I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, titulares de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la autonomía municipal "radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" (art. II del TP de la Ley N°27972).

Que, según el art. VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, de fecha 31 de diciembre de 2018, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, en el cual se incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el objetivo de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental. En ese sentido, señala que la municipalidades deben incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo que debe verse en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, las fases del Programa Municipal EDUCCA son: i) formulación, ii) aprobación; iii)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO
SAN PABLO - CAJAMARCA**

Gobierno que cumple



implementación; y iv) seguimiento y evaluación, el cual se encuentra a cargo de la unidad orgánica con competencias ambientales. En cuanto a la Tercera Fase: Implementación, establece que aprobado el Programa EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada con Decreto Supremo N°023-2021-MINAN, establece como Objetivo Prioritario 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía", cuyos lineamientos son (i) Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria: y, (ii) Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental;

Estando a lo señalado, y en uso de las facultades establecidas por el art. 20° inc. 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Bernardino para el periodo 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Bernardino para el periodo 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Responsable de la División De Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BERNARDINO

Anaximandro Vásquez Espino
ALCALDE

Cclarchivo
Sg